



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA MODERNIZACION DEL CODIA”

**COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
2023-2024**

R/C.N.E.46/2023-2024

J.A.F.

Para ser aplicado, solo a las Regionales y Delegaciones Provinciales del CODIA

VISTO: El Art. 14.08, del Reglamento Interno Estatutario, que establece que las Regionales tendrán un reglamento básico, común a todas

VISTO: El Art. 31 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, aprobado por Resolución AR/16/98.

VISTO: El Art. 34, Numero 1, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales. 

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Regional

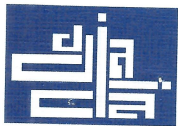
VISTO: El Art. 35, Numero 2, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales 

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 36 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Secretario General de una Regional 

VISTA: La Resolución AR 38/99 que modifica los artículos 37,38,39,40 y 41, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Eventos, Secretario de Asuntos Intergremiales y Secretario de Relaciones Públicas, de una Regional, estableciendo que los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos

VISTO: El Art. 41, Numero 8, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales 

VISTO: El Art. 42, letras a, b y c, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece los requisitos para ser Presidente de una Delegación Provincial



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514



La Comisión Nacional Electoral Resuelve

Aplicar, solo a las Regionales y Delegaciones Provinciales del CODIA

PRIMERO: Acogernos al espíritu del Art. 34, Numero 1, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Presidente de una Regional puede ser elegido, solo para otro periodo de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo una vez más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la presidencia de una Regional es del mismo Núcleo que el presidente actual, este puede aspirar a la Presidencia de la Regional para el año codiano siguiente, si cumple con los requisitos establecidos

SEGUNDO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Presidente de una Regional

TERCERO: Acogernos al espíritu del Art. 35, Numero 2, Párrafo I, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Secretario General de una Regional puede ser elegido, solo para dos periodos de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo dos veces más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la Secretaria General de una Regional es del mismo Núcleo que el Secretario General actual, este puede aspirar a la Secretaria General de la Regional para los dos años codiano siguientes, si cumple con los requisitos establecidos

CUARTO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica el Art. 35 del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Secretario General de una Regional

QUINTO: Acogernos a lo establecido en la Resolución AR 38/99 que modifica los artículos 37,38,39,40 y 41, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, sobre los requisitos para ser Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Eventos, Secretario de Asuntos Intergremiales y Secretario de Relaciones Públicas, de una Regional, estableciendo que los demás cargos se cancelan, se liberan, no tienen requisitos

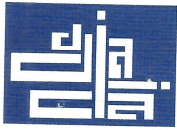
SEXTO: Acogernos al espíritu del Art. 41, Numero 8, del Reglamento Básico Común a todas las Regionales, que establece, que el Presidente de una Delegación Provincial puede ser elegido, solo para otro periodo de forma consecutiva, o sea, puede reelegirse solo una vez más, por lo tanto lo mismo se establece para los Núcleos, o sea, que si un colegiado distinto al que ocupa la presidencia de una Delegación Provincial es del mismo Núcleo que el presidente actual, este puede aspirar a la Presidencia de la Delegación Provincial para el año codiano siguiente, si cumple con los requisitos establecidos

J.A.F.

6

J.B.S.

FE



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do
Apartado Postal 1514

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (27) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2023).

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

I.E.M. JOSE FRIAS CONSTANZO

Colegiatura N°9644
Presidente

ING. RAMON CRUZ

Colegiatura N°7108
1er. vicepresidente

AGRIM. ANSELMO AQUINO FELIPE

Colegiatura N°2928
2do. vicepresidente

ING. TOP. LUIS ENRIQUE ORTIZ

Colegiatura N°713
3er. Vicepresidente

ARQ. JUANA ABREU SANTOS

Colegiatura N°17098
Secretaria

ING. AGRON. IRIS PACHECO

Colegiatura N°20065
Secretaria de Actas

ING. CIV. ALBERTO LANDETA ESTEVEZ

Colegiatura N°14769
Tesorero

Sa

